

**Oficio Nro. 0113-EPMMOP-GJ-2020-OF**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2020**

**Asunto:** Acuerdos de la mesa de trabajo de 9 de enero del 2020.

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Señor Concejal, en respuesta al oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2020-0034-O de 16 de enero de 2020, relacionado con los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo de 9 de enero de 2020, respecto al procedimiento expropiatorio del inmueble de propiedad de Luis Acneo Arroyo Acosta y Otros, ubicado en el sector Protección Jipijapa, calle Simón Bolívar, parroquia Jipijapa, requerido por la Municipalidad para la construcción de la Prolongación de la Av. Simón Bolívar, mediante el cual señaló que:

*"Solicitar en el plazo de cinco días un informe a la EPMMOP el cual contenga la hoja de ruta respecto al procedimiento para la transferencia de dominio del predio de 7.3 ha (afectación prolongación Av. Simón Bolívar), de propiedad de la familia Arroyo Acosta, a favor de dicha empresa. Adicionalmente se deberá informar el estado del juicio de expropiación y la modificatoria de la declaratoria de utilidad pública señalada por el señor Marcelo Martínez, representante de la familia Arroyo." ; al respecto, manifiesto:*

Respecto al estado del juicio de expropiación, la Dirección de Patrocinio de esta Gerencia, mediante memorando Nro. 0034-EPMMOP-GJ-DEXP-2020-M de 14 de febrero de 2020, informó que: *"(...) se presentó la demanda el 28 de abril del 2004 que sigue el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito contra el señor Luis Acneo Arroyo Acosta y Otros; y la reforma a la demanda el 10 de septiembre de 2007, debido a la imposibilidad de citación, se rindió juramento del desconocimiento de domicilio de varios demandados, de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, a la presente fecha no existe sentencia."*

Luego del análisis efectuado al expediente del procedimiento administrativo de expropiación del inmueble referido se estableció que previo a emitir la Resolución Modificatoria de la Resolución de 7 de junio de 2007, que modificó la Resolución de 11 de diciembre de 2003, es necesario contar con el certificado de gravámenes actualizado del inmueble, en el que consten marginadas las Resoluciones de declaratoria de utilidad pública y modificatoria; y, las posesiones efectivas existentes, documento que ha sido solicitado al representante de la familia Arroyo.

La transferencia de dominio del citado predio, se iniciará una vez que se emita la Resolución modificatoria, se efectúe la notificación respectiva, se cuente con la aceptación por parte de los propietarios del inmueble, para lo cual deberán presentar el formulario para la liquidación de impuestos de utilidad y alcabalas debidamente suscrito, se procederá con el sorteo de la Notaría en el Consejo de la Judicatura, para solicitar a la Dirección Metropolitana de Catastro la actualización catastral, se ingresará el expediente a la Dirección Tributaria para la correspondiente liquidación de tributos; y, una vez que se cuente con dicha liquidación, se procederá a la suscripción de la escritura de transferencia de dominio, para posteriormente ingresar el referido documento al Registro de la Propiedad para su revisión e inscripción, con lo que se concluiría el proceso de transferencia a favor de la Municipalidad del predio antes citado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Oficio Nro. 0113-EPMMOP-GJ-2020-OF**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2020**

Abg. Andrea Carolina Navarro Guerra  
**GERENTE JURIDICO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-RBG-2020-0034-O

Anexos:

- RESPUESTA CONCEJAL SEÑOR RENE BEDON FAMILIA ARROYO ACTOSTA.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Florencia Priscila Vega Granja	fv	EPMMOP-GJ-DEXP	2020-02-17	
Revisado por: Pablo Guillermo Duran Chavez	pd	EPMMOP-GJ-DEXP	2020-02-20	
Revisado por: Florencia Priscila Vega Granja	fv	EPMMOP-GJ-DEXP	2020-02-17	
Aprobado por: Andrea Carolina Navarro Guerra	AN	EPMMOP-GJ	2020-02-21	